

FICHA CATALOGRÁFICA

INDUSTRIAS O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS. CESE INSTALACIÓN O ACTIVIDAD PRODUCTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS

DENOMINACIÓN:	CESE INSTALACIÓN O ACTIVIDAD PRODUCTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETO:	Comunicar el cese de industrias o actividades de producción de más de 10 t/año de residuos peligrosos y proceder a efectuar la baja de oficio de la inscripción en el registro correspondiente
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Estar inscrito como productor de residuos peligrosos y cesar en la actividad
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Documentación técnica justificativa (si procede)
RECURSOS:	Alzada ante el Presidente del INAGA en el plazo de un mes. Plazo de resolución: tres meses a contar desde la interposición. Contra la resolución del recurso: recurso contencioso-administrativo
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Productores de residuos peligrosos inscritos que hayan cesado en su actividad
OBSERVACIONES:	Procedimiento 04D.Anexo LEY10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	